

Montevideo, 23 de agosto de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 018/2017

PARTIDO: MARNE - VERDIRROJO

CANCHA: MARNE

FECHA: 09/08/2017

DIVISION: LUA

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el primer juez del partido, Sr. Richard Pereira, denuncia que a falta de 8,27 minutos para finalizar el tercer cuarto el Sr. Diego Olivera, jugador del club Marne, desde su banca menoscaba la autoridad del árbitro, a viva voz y en reiteradas ocasiones, por lo cual es descalificado.
- 2) Que los restantes jueces del partido, Sr. Washington Chamorro y Leonardo Fernández, ratifican lo denunciado por el primer juez, aunque ambos aclaran que no pudieron oír lo que el jugador le dijo al Sr. Pereira.
- 3) Que se confirió vista por decreto Nº 041/2017, la cual no fue evacuada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la conducta del Sr. Diego Olivera, jugador del club Marne, se encuentra tipificada en lo dispuesto por el artículo 95.2 lit. B del CDD, habiendo sido descalificado del partido por protestar fallos de los árbitros, menoscabar o ridiculizar su autoridad.
- 2) Que el Sr. Diego Olivera no cuenta con antecedentes, por lo que se le impondrá la sanción mínima.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) SANCIONAR AL SR. DIEGO OLIVERA CON LA PENA DE SUSPENSIÓN POR 1 (UNA) FECHA DE PARTIDO.**
- 2) COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña